

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Une, Cundinamarca, Diecisiete (17) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO:** INADMITE DEMANDA  
Referencia: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No. 2022-00019-00  
Demandante: PEDRO ANTONIO BAQUERO LEAL  
Demandado: FULGENCIO ALIPIO CRUZ

**INADMITASE** la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, conforme lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1.- Se aclaren los hechos y pretensiones de la demanda por cuanto la misma debe dirigirse contra todos los titulares de derechos reales principales sobre los inmuebles objeto de deslinde, es indiquen los linderos de los mismos y se determine con precisión las zonas que habrán de ser objeto de demarcación.

2.- Se allegue los certificados de matrícula inmobiliaria de todos los inmuebles el bien inmueble sobre el cual debe hacerse el deslinde, así como el dictamen pericial en el que se determine el área de conflicto y la línea divisoria entre ellos, tal como lo exige el numeral 1º. y 3º. del artículo 401 Ibídem.

Del escrito subsanatorio alléguese copia para el archivo del Juzgado y para el traslado de la parte demandada y adjúntese el CD correspondiente conforme lo dispone el Inciso 2º. del Art. 89 del C. G. P.

RECONOZCASE al Doctor MARIO ENRIQUE RINCON CONTRERAS, identificado con la C. C. No. 79'322.638 de Bogotá, D. C., y T. P. 260.670 del C. S. de la J., como apoderado judicial del demandante PEDRO ANTONIO BAQUERO LEAL, en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
UNE CUNDINAMARCA  
LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO  
Juez  
UNE CUNDINAMARCA  
17/03/22

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA**  
**ESTADO NUMERO** 008  
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 18 de Marzo de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.  
*[Handwritten signature]*  
FLOR MARINA PARDO BERNAL  
SECRETARIA